

DECRETO EXENTO N° 722

Pucón, 31 MAR 2010

VISTOS:

- 1.- El Decreto Exento N° 2083 de fecha 25 de Noviembre de 2009, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2010.
- 2.- Ley N° 19.886, "Ley de Bases sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", promulgada el 11 de Julio del 2003, Ministerio de Hacienda.
- 3.- El decreto Supremo N° 250 de fecha 09 de marzo de 2004, que aprueba el Reglamento de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, publicado en el Diario Oficial el día 24 de Septiembre de 2004.
- 4.- El Decreto Exento N° 492 del 26/02/2010, que aprueba las Bases administrativas especiales.
- 5.- La publicación realizada en el portal de Chilecompras N°2387-50-LE10.
- 6.- El acta de apertura electrónica de fecha 09/03/2010, donde se presentaron Importadora, Exportadora, Comercializadora y Distribuidora FXCOM Plata y Sociedad de Transportes Comercializadora y Molinera Temuco Scheid Limitada.
- 7.- El Decreto Exento N°1405 de fecha 17/08/2009, que delega la facultad para firmar "Por orden de la Alcaldesa" al Sr. Administrador Municipal Sr. Marcelo Concha Villagra.
- 8.- Las atribuciones que confiere la Ley N°18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el DFL N° 1 de fecha 26 de Julio de 2006, Interior.

CONSIDERANADO:

La necesidad de contar con un Contrato de Suministro adquisición de suplemento forrajero.

DECRETO:

- 1.- ADJUDIQUESE a Sociedad de Transportes Comercializadora y Molinera Temuco Scheid Limitada, Contrato de Suministro adquisición de suplemento forrajero.
- 2.- APRUÉBESE, el Contrato de Suministro adquisición de suplemento forrajero, suscrito entre la Municipalidad de Pucón y Sociedad de Transportes Comercializadora y Molinera Temuco Scheid Limitada.
- 3.- Impútese el gasto a las cuentas según el origen del gasto.

ANÓTESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

"Por orden de la Alcaldesa"

  
GLADIELA MATUS PANGUILEF  
SECRETARIA MUNICIPAL

MCV/GMP/MVR/jmn

Distribución :

- Of. De partes
- Finanzas
- Unidad de Control
- Archivo

  
MARCELO CONCHA VILLAGRA  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

**"CONTRATO SUMINISTRO ADQUISICION DE SUPLEMENTO FORRAJERO"**

En Pucón a 17 de Marzo de 2010, entre la **MUNICIPALIDAD DE PUCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT 69.191.600-6, representada por el Administrador Municipal don **MARCELO CONCHA VILLAGRA**, chileno, soltero, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] quien actúa en virtud de Decreto Exento N° 1405, de 17 de agosto de 2009, por el cual se le faculta para "Firmar Por Orden de la Sra. Alcaldesa", ambos domiciliado en Pucón, Avenida O'Higgins N° 483, en adelante "LA MUNICIPALIDAD" y **SOCIEDAD DE TRANSPORTES COMERCIALIZADORA Y MOLINERA TEMUCO SCHEID LIMITADA**, R.U.T. 78.752.960-7, representado por Doña Ana Pincheira Scheid, domiciliado en Temuco, Miraflores N° 1217, en adelante "EL PROVEEDOR" y declaran que han convenido en el siguiente contrato:

**PRIMERO:** La Municipalidad a través del proceso de Chilecompras "Ley N° 19.886." ha adjudicado en licitación pública a **SOCIEDAD DE TRANSPORTES COMERCIALIZADORA Y MOLINERA TEMUCO SCHEID LIMITADA**, para proveer insumos veterinarios.

**SEGUNDO:** La Municipalidad o sus áreas podrán emitir directamente la o las Orden de Compra o de Pedido, una vez vigente el presente Contrato, al Adjudicatario, quien facturará directamente al Municipio.

Los bienes adquiridos bajo esta modalidad serán entregados de acuerdo a los requerimientos del municipio el cual se informará al proveedor con una Orden de Compra.

**TERCERO:** El presente Contrato de suministro, tendrá una vigencia a partir de esta fecha y hasta el 31 de Diciembre de 2010, y podrá renovarse automáticamente siempre y cuando el valor total de lo adquirido no supere las 1.000 UTM.

**CUARTO:** La Municipalidad de Pucón podrá aplicar multa:  
Se aplicaran multas por cada uno de los eventos que a continuación se detallan:

- a). Por no dar respuesta a los requerimientos del departamento de adquisiciones en los plazos requeridos: 1 UF por evento;
- b). por cada día de atraso en la entrega de materiales solicitados, independiente de las causales que origine el incumplimiento: 5 UF por cada día de atraso la no entrega pudiendo superar 5 días, pasados los cuales, se entenderá que se ha verificado una No Entrega de materiales en mas de 3 oportunidades, constituye causal de termino inmediato del contrato;
- c). Por la entrega de materiales, bienes o productos que no correspondan a lo especificado en la orden de pedido respectiva: 1UF por evento.

El valor de la multa deberá ser ingresado por el proveedor en la Tesorería Municipal, debiendo adjuntar el comprobante de ingreso municipal del pago, a la documentación del estado de pago.

**QUINTO:** La Municipalidad de Pucón, a través de la Dirección de Administración y Finanzas (Avenida Bernardo O'higgins N° 483, 3° Piso-Pucón), pagará las facturas presentadas por el adjudicatario debidamente visadas por el Departamento solicitante.

La Municipalidad de Pucón través de la Dirección o unidad que opere como Unidad Técnica indicará al oferente adjudicado la forma de facturar de acuerdo a los presupuestos involucrados.

**SEXTO:** Las Bases Administrativas forman parte del presente contrato.

**SEPTIMO:** El presente contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor, quedando una en poder del interesado y el resto en poder de la Municipalidad de Pucón.

  
ANA ELIZABETH PINCHEIRA SCHEID  
C.I. [REDACTED]

"Por orden de la Alcaldesa"  
  
MARCELO CONCHA VILLAGRA  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL